

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN



**PROTOCOLO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN Y LA
FUNDACIÓN CIPAC – CENTRO INTERNACIONAL POR EL
PENSAMIENTO Y EL ARTE CONTEMPORÁNEO**

Entre la Universidad Nacional de General San Martín, representada en este acto por el Rector Dr. Carlos Rafael Ruta, DNI 12.000.772, con domicilio en 25 de Mayo y Francia, San Martín, Provincia de Buenos Aires, por una parte, en adelante “La UNSAM” y la FUNDACIÓN CIPAC - CENTRO INTERNACIONAL POR EL PENSAMIENTO Y EL ARTE CONTEMPORÁNEO, en adelante “La Fundación”, con domicilio en la calle Humberto Primero 865, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Francisco Hugo Freda, DNI 4.543.487, en su carácter de presidente, convienen en celebrar el presente protocolo que se atenderá a las siguientes cláusulas:

Primera: LA UNSAM y La Fundación acuerdan coeditar y distribuir el libro: *El hombre ebrio*. Autor: Bernard Marie Eduard Lecouer.

Segunda: La obra se editará en un tomo de 104 páginas cuya tirada será de 1.000 ejemplares y con las siguientes características técnicas:

Formato: 15 x 21 cms.

Interior: en papel obra nacional de primera calidad, blanco de 90 grs. Impresión a un color.

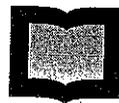
Tapa: en papel ilustración blanco de primera calidad de 300 grs. Impresión a cuatro colores con solapas de 7 cms.

Encuadernación: Rotobinder.

Tercera: La propiedad intelectual de la obra pertenece a ambas instituciones. La UNSAM será responsable de la tramitación de los Derechos de Autor ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor y del ISBN ante la Cámara Argentina del Libro, quien declarará como coeditor a La Fundación.

Cuarta: La UNSAM se hará cargo de las tareas de corrección gráfica y estilística, del trabajo de edición, del diseño de tapa e interior, de la impresión (peliculado e impresión de interiores y tapa y armado final del libro) y de todo lo referente a la prensa y difusión de la obra.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NICOLAS SCHAVELZON
UNIDAD DE CONVENIOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN



UNIVERSIDAD
NACIONAL
SAN MARTÍN



Quinta: Los costos totales de la realización de las tareas mencionadas en la cláusula anterior serán afrontados de la siguiente forma: 50 % por La Fundación y 50% por La UNSAM.

Sexta: Ambas partes acuerdan destinar 25 ejemplares para distribución institucional de La Fundación, 25 ejemplares para distribución institucional de La UNSAM y 50 ejemplares para la distribución de prensa a cargo de La UNSAM. Los restantes 900 ejemplares serán destinados para la venta.

Séptima: La UNSAM se encargará de la distribución y comercialización, a través de distribuidores locales y/o extranjeros, de librerías y otros canales, sin detrimento de que La Fundación pueda efectuar la venta directa de los ejemplares que considere adecuados. El precio de venta al público (PVP) se establece en \$ 195.00- el que solo podrá ser modificado con el acuerdo expreso de ambas partes. La UNSAM liquidará anualmente a La Fundación el 15% del PVP de los ejemplares vendidos. La Fundación liquidará anualmente a La UNSAM el 15% del PVP de los ejemplares vendidos en forma directa por la misma.

Octava: El presente documento deberá contar con la aprobación del Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Martín, mediante una Resolución del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo: 48 i) del Estatuto Universitario.

Novena: A todos los efectos legales, ambas partes se avienen a las normas previstas por la ley 11.723 y constituyen domicilio legal en los ut supra indicados, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

Décima: En un todo de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de San Martín, a los días del mes de _____ de 2014.

09 SEP 2014

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NICOLAS SCHAVELZON
UNIDAD DE CONVENIOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

Dr. DANIEL E. DI GREGORIO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN

Firma por ausencia del Rector
conforme lo establecido en la
Resolución Rectoral N° 918/2014